



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

15 MAR. 2019

E-001496

SEÑOR
ALEJANDRO CHAR CHALJUB
ALCALDE DE BARRANQUILLA
CALLE 34 No. 43-31
BARRANQUILLA

Ref. Auto. No. 00000449 de 2019.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA G.
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. 0202-358
Proyector: LDeSilvestri

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



#5
PAG 16
14-03

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000449 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL DISTRITO DE
BARRANQUILLA”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 000583 del 18 de Agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Resolución 1433 de 2004, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante Resolución No. 580 del 17 de Agosto de 2017, aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV 2016 – 2026, para el sistema de alcantarillado sanitario del Distrito de Barranquilla, presentado por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., identificada con Nit. 800.135.913-1.

Que a través de documentos radicados ante esta autoridad ambiental bajo No. 2537 de 2018, la Triple A S.A. E.S.P., presentó informe de avances de las obras y actividades contempladas en el PSMV del Distrito de Barranquilla correspondiente al periodo 2017-II.

Con el objeto de realizar seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del Distrito de Barranquilla, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005, realizaron el 23 de Mayo de 2018 visita de inspección ambiental y evaluación documental de la información presentada, emitiendo el Informe Técnico N° 1152 del 30 de Agosto de 2018, en los cuales se consignan los siguientes aspectos:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: Actualmente, el sistema de alcantarillado sanitario público se encuentra en funcionamiento.

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

Durante la visita técnica de seguimiento ambiental realizada al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV de Barranquilla, se observó que el Distrito de Barranquilla cuenta con las siguientes estaciones: Barranquillita, calle 79, Mallorquin, las flores, entre otras, estas descargan las aguas residuales hacia el Río Magdalena, y reciben un pretratamiento con:

1. Rejillas para la retención de sólidos gruesos y tres (3) microtamices para la remoción de sólidos finos.
2. Sistema para la retención de grasas y aceites.
3. Sitio para el almacenamiento de las arenas removidas en el pretratamiento.

Las aguas residuales domésticas que salen del sistema de pretratamiento son vertidas mediante un emisario subfluvial hacia el río Magdalena.

En cuanto a las obras estipuladas en el POIR, se están ejecutando reposiciones de tubería en mal estado.

EVÁLUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.

- Radicado N°. 2537 del 20 de marzo de 2018, informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del distrito de Barranquilla, correspondiente al segundo semestre del año 2017, del cual se presenta lo siguiente:

SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO DE LAS ACTIVIDADES

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000449 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

Tabla 1. Seguimiento al avance físico de las actividades del PSMV

Programa: Saneamiento Río Magdalena					
Proyecto	Actividad ejecutada	Unidad de medida	Cantidad programada	Cantidad ejecutada	Categoría
Reposición de Redes de Alcantarillado	Reposición Tub PVC 36"	ml		270,24	1
	Reposición Tub PVC 30"	ml		246	1
	Reposición Tub PVC 24"	ml		357	1
	Reposición Tub PVC 20"	ml		166,98	1
	Reposición Tub PVC 18"	ml		87	1
	Reposición Tub PVC 16"	ml		167,88	1
	Reposición Tub PVC 12"	ml		663,88	1
	Reposición Tub PVC 10"	ml		1506,22	1
	Reposición Tub PVC 8"	ml		18372,09	1
	Reposición Tub PVC 6"	ml		289,05	1
Optimización Estación Mallorquín		Un		310	1
Construcción Estación Elevadora Vía 40				0	1

NOTA: La columna categoría hace referencia a la identificación de la actividad en alguno de los siguientes grupos de proyecto:

1. Recolección y Transporte
2. Tratamiento
3. Planta y
4. Otros (Monitoreo, programas de Uso y Ahorro eficiente del Agua, Fortalecimiento Institucional, etc)

SEGUIMIENTO AL AVANCE FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES

Corresponde a la ejecución financiera de los programas, proyectos y actividades aprobados para el año de seguimiento y control del PSMV.

Tabla 2. Seguimiento al avance financiero de las actividades del PSMV. - PDIR

Programa: Saneamiento Río Magdalena											
Proyecto	Actividad	CANTIDAD PROGRAMADA	Valor de Inversiones del PSMV para el año de reporte, financiado por Transferencia SGP		Inversiones del PSMV para el año de reporte, financiado por Tarifas ESP		Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiada por CRA			Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiada por Otros Recursos Departamento, Nación	
			Proyectada	Ejecutada	Proyectada	Ejecutada	Proyectada	Ejecutada	No. Contratos Convenio	Proyectado	Ejecutado
Reposición de Redes de Alcantarillado	Reposición Tub PVC 36"	1									
	Reposición Tub PVC 30"	1									
	Reposición Tub PVC 24"	1									
	Reposición Tub PVC 20"	1									
	Reposición Tub PVC 18"	1									
	Reposición Tub PVC 16"	1			\$ 6.050.000.000	\$ 11.403.244.891					
	Reposición Tub PVC 12"	1									
	Reposición Tub PVC 10"	1									
	Reposición Tub PVC 8"	1									
	Reposición Tub PVC 6"	1									
Optimización Estación Mallorquín					\$ 0.000.000	\$ 0					
Construcción Estación Elevadora Vía 40	Contratación Adjudicada	1			\$ 100.000.000	\$ 0					
TOTAL					\$ 6.210.000.000	\$ 11.403.244.891					

Nota 3: La diferencia a igual número de cuadros de acuerdo con el programa ejecutado. El reporte deberá realizarse en periodos (SI)

Nota 4: La columna categoría hace referencia a la identificación de la actividad en alguno de los siguientes grupos de proyecto:

1. Recolección y Transporte, 2. Tratamiento, 3. Planta, y 4. Otros (Monitoreo, programas de Uso y Ahorro eficiente del agua, Fortalecimiento Institucional, etc)

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES MÍNIMOS

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000449 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

1. Colector Calle 76			
a. Volumen Total de Agua Residual Generada (M3/ año)	1301494.4		
b. Volumen de Agua Recolectada :	1301494.4		
c. Carga del vertimiento Efuyente de DBOS (Kg/año)	3595031.07		
d. Carga del vertimiento Efuyente de SST (Kg/año)	2496034.29		
e. Volumen de Agua Residual Tratada (m3/año)	0		
f. Carga Contaminante Removida de DBOS (Kg/año)	0		
g. Carga Contaminante Removida de SST (Kg/año)	0		
2. Estación Barranquilla			
a. Volumen Total de Agua Residual Generada (M3/ año)	2191283		
b. Volumen de Agua Recolectada :	2339289		
c. Carga Contaminante Por Vertimiento de DBOS (Kg/año)	304136.46		
d. Carga Contaminante Por Vertimiento de SST (Kg/año)	35147.30		
e. Volumen de Agua Residual Tratada (m3/año)	0		
f. Carga Contaminante Removida de DBOS (Kg/año)	0		
g. Carga Contaminante Removida de SST (Kg/año)	0		
3. Colector Calle 73			
a. Volumen Total de Agua Residual Generada (M3/ año)	471317		
b. Volumen de Agua Recolectada :	471317		
c. Carga Contaminante Por Vertimiento de DBOS (Kg/año)	1391166.07		
d. Carga Contaminante Por Vertimiento de SST (Kg/año)	2021663.16		
e. Volumen de Agua Residual Tratada (m3/año)	0		
f. Carga Contaminante Removida de DBOS (Kg/año)	0		
g. Carga Contaminante Removida de SST (Kg/año)	0		
4. Colector Calle 85			
a. Volumen Total de Agua Residual Generada (M3/ año)	2623390.4		
b. Volumen de Agua Recolectada :	2623390.4		
c. Carga del vertimiento Efuyente de DBOS (Kg/año)	1084976.64		
d. Carga del vertimiento Efuyente de SST (Kg/año)	745204.84		
e. Volumen de Agua Residual Tratada (m3/año)	0		
f. Carga Contaminante Removida de DBOS (Kg/año)	0		
g. Carga Contaminante Removida de SST (Kg/año)	0		
5. Colector Felicidad			
a. Volumen Total de Agua Residual Generada (M3/ año)	13499136		
b. Volumen de Agua Recolectada :	13499136		
c. Carga del vertimiento Efuyente de DBOS (Kg/año)	3531076.42		
d. Carga del vertimiento Efuyente de SST (Kg/año)	3966041.99		
e. Volumen de Agua Residual Tratada (m3/año)	0		
f. Carga Contaminante Removida de DBOS (Kg/año)	0		
g. Carga Contaminante Removida de SST (Kg/año)	0		
6. Estación Barranquilla			
a. Volumen Total de Agua Residual Generada (M3/ año)	63038764		
b. Volumen de Agua Recolectada :	63638764		
c. Carga del vertimiento Efuyente de DBOS (Kg/año)	17167992.38		
d. Carga del vertimiento Efuyente de SST (Kg/año)	8108128.51		
e. Volumen de Agua Residual Tratada (m3/año)	0		
f. Carga Contaminante Removida de DBOS (Kg/año)	0		
g. Carga Contaminante Removida de SST (Kg/año)	0		
7. Colector Mayorquina			
a. Volumen Total de Agua Residual Generada (M3/ año)	4821120		
b. Volumen de Agua Recolectada :	4821120		
c. Carga del vertimiento Efuyente de DBOS (Kg/año)	1761717.64		
d. Carga del vertimiento Efuyente de SST (Kg/año)	1359241.80		
e. Volumen de Agua Residual Tratada (m3/año)	0		
f. Carga Contaminante Removida de DBOS (Kg/año)	0		
g. Carga Contaminante Removida de SST (Kg/año)	0		
8. Estación Flores			
a. Volumen Total de Agua Residual Generada (M3/ año)	642816		
b. Volumen de Agua Recolectada :	642816		
c. Carga del vertimiento Efuyente de DBOS (Kg/año)	93694.59		
d. Carga del vertimiento Efuyente de SST (Kg/año)	161879.64		
e. Volumen de Agua Residual Tratada (m3/año)	0		
f. Carga Contaminante Removida de DBOS (Kg/año)	0		
g. Carga Contaminante Removida de SST (Kg/año)	0		
9. Colector Via 40 Calle 73			
a. Volumen Total de Agua Residual Generada (M3/ año)	16070		
b. Volumen de Agua Recolectada :	16070		
c. Carga del vertimiento Efuyente de DBOS (Kg/año)	4466.62		
d. Carga del vertimiento Efuyente de SST (Kg/año)	4021.49		
e. Volumen de Agua Residual Tratada (m3/año)	0		
f. Carga Contaminante Removida de DBOS (Kg/año)	0		
g. Carga Contaminante Removida de SST (Kg/año)	0		

MONITOREO DE LAS PRINCIPALES DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL Y SUS CORRESPONDIENTES FUENTES RECEPTORAS

PARÁMETRO	UNIDADES	18397-Río Magdalena									
		374 -Colector Calle 76 (Country)			160 m Aguas Arriba			103 Aguas Abajo			
		6219-2017	6222-2017	6225-2017	6220-2017	6223-2017	6228-2017	6221-2017	6224-2017	6227-2017	
Fecha monitoreo	dd-mm-aa	30/11/2017	02/12/2017	02/12/2017	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017	
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	32.2	59.2	39.7	1.00E+01	2.15E+01	2.88E+01	3.11E+01	2.48E+01	1.89E+01	
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L	23.2	15.2	13	2,3	2,8	2,7	8,6	10,1	8,5	
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	144	160	150,7	100	94	105,3	240	221	220	
Sólidos Sedimentables (SSED)	mHL	0,8	0,9	0,9	0,4	0,4	0,4	0,4	0,3	0,4	
Grasas y Aceites	mg/L	12,1	16,3	< 0,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	
Cloruro total (CN)	mg/L	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	
Cadmio (Cd)	mg/L	< 0,002	< 0,002	0,003	< 0,002	< 0,002	0,002	0,002	< 0,002	0,002	
Cinc (Zn)	mg/L	0,04	0,039	0,104	0,031	0,032	0,073	0,037	0,051	0,086	
Cobre (Cu)	mg/L	0,011	0,011	0,032	0,012	< 0,010	0,024	0,014	0,012	0,026	
Cromo (Cr)	mg/L	0,013	0,02	0,036	0,022	0,012	0,023	0,015	0,015	0,03	
Mercurio (Hg)	mg/L	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	
Níquel (Ni)	mg/L	< 0,010	< 0,010	0,028	0,01	< 0,010	0,019	0,01	0,013	0,022	
Ploomo (Pb)	mg/L	< 0,010	< 0,010	0,018	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	0,014	
Célorne Termolizantes	NMPY/100 ml	7,90E+05	7,90E+06	9,20E+06	1,30E+05	4,80E+05	1,30E+05	1,10E+06	5,40E+06	4,60E+05	
Temperatura EN SITU	°C	30,6	30,5	30,6	30,6	30,5	30,7	30,5	30,6	30,9	
Caudal promedio *	L/s	289									
Coordenada en longitud (X)		74°47'38,4"O			74°47'36,43"O			74°47'41,17"O			
Coordenada en latitud (Y)		11°11'17,05" N			11°11'15,87" N			11°11'20,30" N			

Japaz

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000449 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

PARÁMETRO	UNIDADES	18397-Río Magdalena								
		873-Colector Calle 85			100 m Aguas Arriba			100 Aguas Abajo		
No de Informe		6238-2017	6242-2017	6245-2017	6237-2017	6243-2017	6248-2017	6241-2017	6244-2017	6247-2017
Fecha monitoreo	dd-mm-aa	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	10,4	< 15,0	23,9	1,84E+01	< 15	< 15	< 15	1,88E+01	2,08E+01
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L	4,0	0	6,1	< 2,00	4,7	4,8	3,5	4,8	< 2,0
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	272	260	248	353	334	342	489	462	448
Sólidos Sedimentables (SSED)	ml/L	0,6	0,6	0,4	0,4	0,3	0,4	0,5	0,4	0,4
Grasas y Aceites	mg/L	< 9,0	13,7	12,8	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0
Cloruro total (CN)	mg/L	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002
Cadmio (Cd)	mg/L	< 0,002	< 0,002	< 0,002	0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002
Cinc (Zn)	mg/L	0,063	0,037	0,03	0,056	0,049	0,047	0,051	0,053	0,061
Cobre (Cu)	mg/L	0,014	< 0,010	0,012	0,021	0,012	0,016	0,014	0,012	0,014
Cromo (Cr)	mg/L	0,018	0,015	0,014	0,019	0,017	0,022	0,011	0,011	0,013
Mercurio (Hg)	mg/L	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010
Níquel (Ni)	mg/L	0,012	0,026	< 0,010	0,015	0,017	0,011	0,01	0,012	< 0,010
Ploomo (Pb)	mg/L	< 0,010	< 0,010	< 0,010	0,01	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010
Coliforme Termotolerantes	NMP/100 ml	7,90E+05	1,70E+05	1,30E+06	2,30E+05	1,40E+05	1,70E+05	4,00E+05	7,50E+05	4,90E+05
Temperatura IN SITU	°C	30,4	30,5	30,7	30,4	30,7	31,2	30,3	30,4	30,9
Caudal promedio *	L/s	89								
Coordenada en longitud (X)		74°48'3,99" O			74°47'58,7" O			74°47'48,02" O		
Coordenada en latitud (Y)		11°14'43,66" N			11°13'7,0" N			11°14'43,4" N		

PARÁMETRO	UNIDADES	18397-Río Magdalena								
		873-Colector Calle 75			100 m Aguas Arriba			100 Aguas Abajo		
No de Informe		6248-2017	6251-2017	6254-2017	6240-2017	6252-2017	6256-2017	6250-2017	6253-2017	6256-2017
Fecha monitoreo	dd-mm-aa	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	112	105,8	97,3	1,70E+01	< 15	< 15	< 15	81,4	31,1
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L	7,4	44,0	30,1	7	5,5	7,8	10,3	5,3	5,9
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	194	182	190	184	190	178	164	180	142
Sólidos Sedimentables (SSED)	ml/L	1,3	1,2	1,1	0,5	0,4	0,5	0,4	0,4	0,4
Grasas y Aceites	mg/L	< 9,0	< 9,0	0,4	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0
Cloruro total (CN)	mg/L	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002
Cadmio (Cd)	mg/L	< 0,002	< 0,002	0,002	< 0,002	< 0,002	0,002	< 0,002	0,002	< 0,002
Cinc (Zn)	mg/L	0,052	0,053	0,077	0,039	0,037	0,075	0,033	0,081	0,039
Cobre (Cu)	mg/L	0,012	0,014	0,028	0,018	0,012	0,024	0,016	0,022	0,013
Cromo (Cr)	mg/L	0,01	0,013	0,031	< 0,010	0,013	0,029	0,011	0,027	0,012
Mercurio (Hg)	mg/L	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010
Níquel (Ni)	mg/L	< 0,010	< 0,010	0,022	< 0,010	< 0,010	0,019	< 0,010	0,018	< 0,010
Ploomo (Pb)	mg/L	< 0,010	< 0,010	0,012	< 0,010	< 0,010	0,012	< 0,010	0,011	< 0,010
Coliforme Termotolerantes	NMP/100 ml	1,60E+07	3,50E+06	2,20E+06	1,30E+06	1,70E+06	2,40E+06	2,20E+06	9,20E+05	1,30E+06
Temperatura IN SITU	°C	30,6	30,8	30,3	30,6	22,9	30	30,7	30,6	30,4
Caudal promedio *	L/s	280								
Coordenada en longitud (X)		74°47'55,03" O			74°47'38,9" O			74°47'34,1" O		
Coordenada en latitud (Y)		11°14'13,81" N			11°01'17,8" N			11°14'23,9" N		

PARÁMETRO	UNIDADES	18397-Río Magdalena								
		876-Felicidad (Calle 89 Vía 40)			100 m Aguas Arriba			100 Aguas Abajo		
No de Informe		6201-2017	6204-2017	6207-2017	6202-2017	6205-2017	6209-2017	6203-2017	6206-2017	6209-2017
Fecha monitoreo	dd-mm-aa	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	185	170	155	1,82E+01	1,89E+01	< 15	1,74E+01	< 15	18,1
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L	13,3	62	44,9	2,1	< 2,0	< 2,0	9,8	4,7	< 2,0
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	88	82	80	209	194	204	250	240	248
Sólidos Sedimentables (SSED)	ml/L	1,8	1,8	1,7	0,5	0,5	0,4	0,5	0,4	0,4
Grasas y Aceites	mg/L	< 9,0	13,6	< 9,0	< 9,0	< 9,0	12,6	< 9,0	< 9,0	< 9,0
Cloruro total (CN)	mg/L	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002
Cadmio (Cd)	mg/L	< 0,002	0,002	0,002	< 0,002	0,002	0,002	< 0,002	0,002	0,002
Cinc (Zn)	mg/L	0,11	0,078	0,083	0,034	0,053	0,075	0,029	0,083	0,077
Cobre (Cu)	mg/L	0,012	0,022	0,023	0,01	0,019	0,022	0,015	0,02	0,022
Cromo (Cr)	mg/L	0,02	0,026	0,023	< 0,010	0,02	0,029	< 0,010	0,023	0,031
Mercurio (Hg)	mg/L	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010
Níquel (Ni)	mg/L	< 0,010	0,021	0,02	< 0,010	0,018	0,010	< 0,010	0,018	0,02
Ploomo (Pb)	mg/L	< 0,010	0,012	0,012	< 0,010	0,011	0,013	< 0,010	0,011	0,012
Coliforme Termotolerantes	NMP/100 ml	1,60E+07	1,70E+05	3,50E+06	2,20E+06	7,80E+04	2,30E+05	4,60E+05	4,50E+04	2,30E+05
Temperatura IN SITU	°C	30,9	31,5	31,3	30,6	30,5	30,8	30,6	30,4	30,8
Caudal promedio *	L/s	420								
Coordenada en longitud (X)		74°47'54,4" O			74°46'53,73" O			74°47'17,3" O		
Coordenada en latitud (Y)		11°07'35,96" N			11°00'38,68" N			11°00'59,79" N		

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000449 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

PARÁMETRO	UNIDADES	968- Colector Mayotquin			16397-Río Magdalena					
		6210-2017	6213-2017	6216-2017	100 m Aguas Arriba			100 Aguas Abajo		
					6211-2017	6214-2017	6217-2017	6212-2017	6215-2017	6218-2017
No de Informe		30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017	30/12/2017	01/12/2017	02/12/2017
Fecha monitoreo	dd-mm-aa	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017	30/12/2017	01/12/2017	02/12/2017
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	18,6	22,9	18,6	17,2	< 15	< 15	1,61E+01	< 15	< 15
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L	7,3	5,1	5	< 2,00	< 2,0	< 2,0	2,1	< 2,0	< 2,0
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	646	612	622	440	450	438	432	424	400
Sólidos Sedimentables (SSED)	ml/L	1,5	1,3	1,4	0,3	0,5	0,5	0,4	0,3	0,3
Grasas y Aceites	mg/L	< 9,0	15,2	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0
Cianuro total (CN)	mg/L	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002
Cadmio (Cd)	mg/L	0,002	< 0,002	< 0,002	0,002	< 0,002	0,0022	< 0,002	0,002	< 0,002
Cinc (Zn)	mg/L	0,055	0,054	0,053	0,037	0,053	0,047	0,053	0,055	0,054
Cobre (Cu)	mg/L	0,023	0,017	0,015	0,017	0,018	0,021	0,022	0,019	0,018
Cromo (Cr)	mg/L	0,024	0,021	0,016	0,019	0,022	0,015	0,023	0,026	0,017
Mercurio (Hg)	mg/L	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010
Níquel (Ni)	mg/L	0,02	0,014	0,012	0,015	0,014	0,011	0,014	0,018	0,015
Piomo (Pb)	mg/L	0,011	< 0,010	< 0,010	< 0,10	< 0,010	< 0,010	< 0,010	0,011	< 0,010
Coliforme Termotolerantes	NMP/100 ml	3,30E+05	9,28E+08	1,30E+05	1,70E+05	7,80E+04	7,80E+04	7,80E+04	7,00E+04	2,20E+05
Temperatura IN SITU	°C	30,1	30,2	30,3	30,1	30,5	30,1	30,3	30	29,9
Caudal promedio *	L/s	150								
Coordenada en longitud (X)		74°49'55,82" O			74°49'52,1" O			74°49'57,4" O		
Coordenada en latitud (Y)		11°2'59,46" N			11°02'53,3" N			11°02'58,9" N		

PARÁMETRO	UNIDADES	907 Colector El Ferry			16397-Río Magdalena					
		6275-2017	6278-2017	6281-2017	100 m Aguas Arriba			100 Aguas Abajo		
					6276-2017	6279-2017	6282-2017	6277-2017	6280-2017	6283-2017
No de Informe		30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017
Fecha monitoreo	dd-mm-aa	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	28,8	22,4	22,9	29,9	32,5	2,24E+01	2,15E+01	25	18
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L	< 2,0	< 2,0	< 2,0	2,2	< 2,0	< 2,0	< 2,0	< 2,0	< 2,0
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	450	422	434	732	724	744	508	492	504
Sólidos Sedimentables (SSED)	ml/L	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Grasas y Aceites	mg/L	13,2	15,6	< 9,0	10,1	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0
Cianuro total (CN)	mg/L	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002
Cadmio (Cd)	mg/L	0,002	0,002	0,002	0,003	0,003	< 0,002	0,002	0,002	< 0,002
Cinc (Zn)	mg/L	0,091	0,085	0,064	0,103	0,089	0,053	0,094	0,08	0,099
Cobre (Cu)	mg/L	0,029	0,023	0,02	0,036	0,027	0,016	0,025	0,025	0,017
Cromo (Cr)	mg/L	0,025	0,024	0,023	0,031	0,028	0,017	0,033	0,023	0,023
Mercurio (Hg)	mg/L	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010
Níquel (Ni)	mg/L	0,02	0,018	0,017	0,024	0,023	0,029	0,022	0,019	< 0,010
Piomo (Pb)	mg/L	0,011	0,011	0,011	0,014	0,013	< 0,010	0,013	0,011	< 0,010
Coliforme Termotolerantes	NMP/100 ml	2,00E+04	2,00E+04	0,80E+04	2,00E+04	4,50E+04	4,50E+04	3,50E+04	2,00E+04	3,10E+05
Temperatura IN SITU	°C	30,8	30,5	30,6	30,6	30,2	30,3	30,4	29,9	30,2
Caudal promedio *	L/s	75								
Coordenada en longitud (X)		74°45'40,41" O			74°45'32,3" O			74°45'30,95" O		
Coordenada en latitud (Y)		10°56'49,43" N			10°56'48,3" N			10°57'5,593" N		

Handwritten signature

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000449

2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

PARÁMETRO	UNIDADES	805- Colector las Flores			18387-Río Magdalena					
					100 m Aguas Arriba			100 Aguas Abajo		
		6266-2017	6269-2017	6272-2017	6267-2017	6270-2017	6273-2017	6268-2017	6271-2017	6274-2017
No de Informe		30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017		01/12/2017	02/12/2017
Fecha monitoreo	dd-mm-aa									
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	20	21,9	< 15	27,9	35,8	< 15	< 15	21,5	18,4
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L	2,7	8,2	5	2,3	4,9	5	< 2,00	4,7	< 2,0
Sólidos Suspendido Totales (SST)	mg/L	558	516	542	570	652	562	326	338	308
Sólidos Sedimentables (SSED)	ml/L	1,4	1,3	1,2	0,4	0,4	0,4	0,5	0,4	0,4
Grasas y Aceites	mg/L	12	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0
Cianuro total (CN)	mg/L	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002
Cadmio (Cd)	mg/L	0,002	< 0,002	< 0,002	0,002	0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002
Cinc (Zn)	mg/L	0,087	0,037	0,031	0,066	0,083	0,032	0,052	0,024	0,044
Cobre (Cu)	mg/L	0,023	0,011	0,011	0,022	0,02	0,016	0,015	< 0,010	0,013
Cromo (Cr)	mg/L	0,026	0,012	0,013	0,015	0,024	0,01	0,011	0,01	0,014
Mercurio (Hg)	mg/L	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010
Níquel (Ni)	mg/L	0,02	0,014	< 0,010	0,0015	0,025	< 0,010	0,011	< 0,010	0,011
Piomo (Pb)	mg/L	0,012	< 0,010	< 0,010	< 0,010	0,01	< 0,010	< 0,010	< 0,010	< 0,010
Coliforme Termotolerantes	NMP/100 ml	1,70E+05	1,10E+05	1,70E+05	7,8e +04	3,30E+05	3,30E+05	2,70E+05	1,10E+05	3,30E+05
Temperatura IN SITU	°C	30,2	30	30	29,9	29,9	30,4	29,9	29,8	30,2
Caudal promedio *	L/s	20								
Coordenada en longitud (X)		74°49'33,84" O			74°49'52,50" O			74°49'57,4" O		
Coordenada en latitud (Y)		11°2'29,38" N			11°02'53,60" N			11°02'56" N		

PARÁMETRO	UNIDADES	971- Estación Barranquillita			18397-Río Magdalena					
					100 m Aguas Arriba			100 Aguas Abajo		
		6228-2017	6231-2017	7754-2018	6229-2017	6232-2017	6234-2017	6230-2017	6233-2017	6235-2017
No de Informe		30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017	30/11/2017	01/12/2017	02/12/2017		01/12/2017	02/12/2017
Fecha monitoreo	dd-mm-aa									
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	30,4	26,4	28,8	15,9	21,2	< 15	2,71E+01	30,6	33,2
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L	4,8	4,9	5	< 2,0	< 2,0	< 2,0	2,2	4,4	5
Sólidos Suspendido Totales (SST)	mg/L	472	456	458	448	440	420	540	556	512
Sólidos Sedimentables (SSED)	ml/L	2,9	2,7	2,7	0,3	0,3	0,3	0,5	0,4	0,3
Grasas y Aceites	mg/L	12,3	< 9,0	13	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0	< 9,0
Cianuro total (CN)	mg/L	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002
Cadmio (Cd)	mg/L	0,002	< 0,002	< 0,002	< 0,002	0,002	< 0,002	0,002	0,002	0,002
Cinc (Zn)	mg/L	0,097	0,028	0,043	0,052	0,061	0,051	0,062	0,058	0,081
Cobre (Cu)	mg/L	0,03	0,01	0,018	0,02	0,017	0,019	0,019	0,015	0,024
Cromo (Cr)	mg/L	0,034	< 0,010	0,015	0,013	0,022	0,019	0,02	0,028	0,028
Mercurio (Hg)	mg/L	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010	< 0,0010
Níquel (Ni)	mg/L	0,024	< 0,010	0,011	0,012	0,016	0,012	0,015	0,015	0,02
Piomo (Pb)	mg/L	0,014	< 0,010	< 0,010	< 0,010	0,01	< 0,010	< 0,010	0,011	0,013
Coliforme Termotolerantes	NMP/100 ml	1,60E+05	2,30E+05	1,30E+06	1,30E+06	2,0e +04	4,00E+04	5,46E+06	3,30E+05	2,40E+05
Temperatura IN SITU	°C	29,8	30,3	29,8	30,2	29,9	30,4	29,8	30,1	30
Caudal promedio *	L/s	1980								
Coordenada en longitud (X)		74°45'33'24" O			74°45'33,45" O			74°45'34,1" O		
Coordenada en latitud (Y)		10°58'4'41" N			10°58'33,69" N			10°58'50,60" N		

PARÁMETRO	UNIDADES	875-Colector Vía 40 con 73
No de Informe		7387-2018
Fecha monitoreo	dd-mm-aa	28/12/2017
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	666
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L	356
Sólidos Suspendido Totales (SST)	mg/L	328
Sólidos Sedimentables (SSED)	ml/L	2,3
Grasas y Aceites	mg/L	40,9
Cianuro total (CN)	mg/L	< 0,002
Cadmio (Cd)	mg/L	< 0,002
Cinc (Zn)	mg/L	0,225
Cobre (Cu)	mg/L	0,019
Cromo (Cr)	mg/L	0,03
Mercurio (Hg)	mg/L	< 0,0010
Níquel (Ni)	mg/L	0,011
Piomo (Pb)	mg/L	< 0,010
Coliforme Termotolerantes	NMP/100 ml	1,30E+08
Temperatura IN SITU	°C	30,8
Caudal promedio *	L/s	0,5
Coordenada en longitud (X)		74°47'24,56" O
Coordenada en latitud (Y)		11°0'27,28" N

total

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000449 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

REDUCCION DEL NUMERO DE VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL Y CONEXIONES ERRADAS.

En el período de vigencia de este PSMV no se tiene contemplado dentro del Plan de Obras e Inversiones Regulado de Triple A S.A. E.S.P. la reducción de vertimientos.

Tabla 1. Proyectos con el Plan de Obras e inversiones Regulado (POIR) de Triple A S.A. E.S.P.
(En millones de pesos)

Nombre de proyecto	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Reposición de impulsiones B/Q.	\$225.000.000					
Reposición de alcantarillado B/Q.	\$2.425.000.000	\$6.050.000.000	\$5.550.000.000	\$5.000.000.000	\$4.600.000.000	\$5.600.000.000
Optimización Estación elevadora El Ferry B/Q.				\$500.000.000	\$500.000.000	
Optimización Estación elevadora San Andresito B/Q.				\$290.000.000	\$290.000.000	
Optimización Estación elevadora El Boiiche B/Q.					\$310.000.000	\$310.000.000
Optimización Estación elevadora Las Flores B/Q.				\$100.000.000	\$100.000.000	\$100.000.000
Optimización Estación elevadora Los Laureles B/Q.						
Optimización Estación elevadora del Rio B/Q.						\$125.000.000
Optimización Estación elevadora Villa Nueva B/Q.						
Optimización Estación elevadora Rebolo B/Q.				\$170.000.000	\$90.000.000	\$80.000.000
Optimización Estación elevadora Mallorquin (Regional) B/Q.		\$80.000.000				
Construcción Estación elevadora Vía 40 B/Q.		\$180.000.000				
Optimización Estación pretratamiento Barranquillita B/Q.						\$40.000.000
Total	2.650.000.000	6.310.000.000	\$5.550.000.000	\$6.060.000.000	\$5.890.000.000	\$6.255.000.000

CONSIDERACIONES DE LA C.R.A.

Teniendo en cuenta que mediante documento radicado con No. 2537 del 20 de Marzo de 2018, la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., hizo entrega del informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del Distrito de Barranquilla, es

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000449 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

oportuno indicar que no se tiene contemplado dentro del plan de obras e inversiones regulado, la reducción de los vertimientos.

De acuerdo con el cronograma de obras del distrito de Barranquilla establecido en la Resolución No. 580 del 17 de Agosto del 2017, se puede observar que para el año 2017 se planeó la reposición de redes de alcantarillado, la optimización de la estación elevadora Mallorquin (regional) y la construcción de la estación elevadora Vía 40, sin embargo, en el informe de avance de obras y actividades, solo se evidencia el cumplimiento de la reposición de las redes de alcantarillado.

En cuanto al Plan de Obras e inversiones, regulado en millones de pesos proyectado en la Resolución No.580 de 2017, es oportuno indicar que el valor ejecutado en el año 2017 fue de \$11.403.244.891, lo cual denota el cumplimiento de este indicador respecto a la reposición de las redes de alcantarillado.

A partir de los indicadores de seguimiento presentados, se realizó una comparación con los valores de las cargas proyectadas para el año 2017, los cuales se encuentran estipulados en el PSMV del distrito de Barranquilla. En relación a los valores de la carga contaminante recolectada y transportada, se reportaron valores inferiores al valor proyectado.

Cargas contaminantes reales vs cargas contaminantes proyectadas.

Carga contaminante real del 2017-II (Kg/semestre)	Carga contaminante proyectada para el 2017-I y 2017-II (Kg/semestre)	Observación
Carga contaminante recolectada y transportada <u>Colector Calle 76</u>		
DBO5		
3995011.07	36.134.726	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
2490074.27	26.436.396	El valor real es inferior al valor proyectado.
Carga contaminante recolectada y transportada <u>Estación el Ferry</u>		
DBO5		
266016.96	36.134.726	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
85147.20	26.436.396	El valor real es inferior al valor proyectado.
Carga contaminante recolectada y transportada <u>Colector Calle 79</u>		
DBO5		
2194166.02	36.134.726	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
2031644.16	26.436.396	El valor real es inferior al valor proyectado.
Carga contaminante recolectada y transportada <u>Colector Calle 85</u>		
DBO5		
1084976.64	36.134.726	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
742504.84	26.436.396	El valor real es inferior al valor proyectado.
Carga contaminante recolectada y transportada <u>Colector Felicidad</u>		
DBO5		
3531076.42	36.134.726	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
3966604.99	26.436.396	El valor real es inferior al valor proyectado.
Carga contaminante recolectada y transportada <u>Estación Barranquillita</u>		
DBO5		

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000449 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

12367992.38	36.134.726	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
8108128.51	26.436.396	El valor real es inferior al valor proyectado.
Carga contaminante recolectada y transportada Colector Mallorquín		
DBO5		
1761717.60	6.932.530	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
1359244.80	5.546.024	El valor real es inferior al valor proyectado.
Carga contaminante recolectada y transportada Estación Flores		
DBO5		
91694.59	36.134.726	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
161879.04	26.436.396	El valor real es inferior al valor proyectado.
Carga contaminante recolectada y transportada Colector Vía 40 Calle 73		
DBO5		
4466.62	36.134.726	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
4021.49	26.436.396	El valor real es inferior al valor proyectado.

En referencia a los valores de carga contaminada vertida con tratamiento no se hizo comparación de este ya que la Triple A S.A. E.S.P., no realiza el tratamiento de esta para el distrito de Barranquilla.

De conformidad con lo manifestado en acápites anteriores y teniendo en cuenta lo manifestado en el Informe Técnico No. 1152 de 2018, se puede concluir que a través de radicados N°. 1790 y N° 2537 de 2018, la sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., hizo entrega del estudio de caracterización del vertimiento de ARD correspondientes al distrito de Barranquilla (periodo 2017-II) e informe de avance de obras y actividades establecidas en el PSMV del distrito.

En el informe de caracterización presentado por la Triple A S.A. E.S.P. se evidencia que la mencionada sociedad no se encuentra dando cumplimiento a los valores límites máximos permisibles establecidos mediante el Artículo 8 de la Resolución N°. 631 de 2015, específicamente en los parámetros DBO, DQO, Grasas y Aceites, SST.

Los muestreos presentados por la Triple A DE B/Q S.A. E.S.P., no fueron realizados durante tres (3) días consecutivos y tomando muestras compuestas de cuatro (4) alícuotas, tal como lo ordena la Resolución No. 580 de 2017.

Respecto a los indicadores de seguimiento presentados, correspondientes al periodo 2017-II, al compararlos con los valores de las cargas proyectadas para el año 2017, definidas en el PSMV del distrito de Barranquilla, observamos que para los valores de la carga contaminante recolectada y transportada, se reportaron valores inferiores al valor proyectado.

Finalmente, en cuanto a los proyectos definidos en el Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) de Triple A S.A. E.S.P., para el 2017, no se ha dado cumplimiento a la optimización de la estación elevadora Mallorquín (regional) y la construcción de la estación elevadora Vía 40.

En este orden de ideas, queda claro que la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. no se encuentra dando estricto cumplimiento a las obligaciones impuestas por esa Corporación a través de la Resolución No.580 de 2017, por medio del cual se aprueba el PSMV del Distrito de Barranquilla.

Por otro lado, revisado el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Distrito de Barranquilla, se evidencia que en el capítulo 7 se describen todos los programas, proyectos y actividades que se van a realizar a corto, mediano y largo plazo, definiendo los siguientes proyectos con recursos externos:

Chapat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000449

2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL DISTRITO DE
BARRANQUILLA"

Proyectos
1. Ampliación Cobertura
<i>Instalación de redes de alcantarillado sanitario en el barrio Los Angeles II Sector La Isla del Distrito de Barranquilla</i>
<i>Instalación de redes de alcantarillado sanitario en el barrio La Cangrejera, Corregimiento La Playa del Distrito de Barranquilla</i>
<i>Instalación de redes de alcantarillado sanitario en la Zona de Expansión de los barrios Alex Char y Angeles I del Distrito de Barranquilla</i>
2. Eliminación Vertimientos
<i>Medida de Mitigación sobre Ciénaga de Malorquén</i>
<i>Plan de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Oriental de la ciudad de Barranquilla - Fase II</i>
<i>Sistema de Tratamiento de Lodos de la Planta de Potabilización Distrital de Barranquilla</i>
TOTAL

Así las cosas, se considera jurídicamente necesario requerir a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., el cumplimiento de ciertas obligaciones, descritas en la parte dispositiva del presente proveído, so pena de la imposición de sanciones generadas por dicha conducta, con anuencia del derecho de defensa y contradicción.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., es competente para requerir a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. Triple A E.S.P. con relación al PSMV del distrito de Barranquilla teniendo en cuenta las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que a continuación se relacionan:

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *"...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."*.

El numeral 12 del artículo 31 ibídem, establece entre una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es; *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."*

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley; *"...le compete a las corporaciones autónomas regionales, fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua y el suelo, lo cual comprenderá el vertimiento o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas o a los suelos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos y concesiones"*.

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000449 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL DISTRITO DE
BARRANQUILLA”

Que la mencionada Ley en su Artículo 107 inciso tercero, señala: *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el Decreto 1076 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, en su título 3, capítulo 3, establece lo referente al ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.17. del mencionado Decreto contempla el Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos–PSMV en los siguientes términos: *“Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios.*

Sin perjuicio de lo establecido en los permisos de vertimiento, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas, dará lugar a las sanciones correspondientes.

Parágrafo. Al efectuar el cobro de seguimiento, la autoridad ambiental competente aplicará el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.”

Que mediante a Resolución No.1433 del 13 de Diciembre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, definiendo el *Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.*

El Artículo 6º ibídem, establece que el seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 631 de 2015, por medio de la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

En mérito de lo anterior, y en procura de preservar el medio ambiente, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al distrito de Barranquilla, identificado con Nit.890.102.018-1, representada legalmente por el señor Alejandro Char Chaljub o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que realice las gestiones necesarias para desarrollar los proyectos que se ejecutaran con recursos externos, con el fin de darle saneamiento básico al municipio.

SEGUNDO: El Informe Técnico No. 1152 de Agosto de 2018, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente proveído.

Jaaal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000449 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL DISTRITO DE
BARRANQUILLA”

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

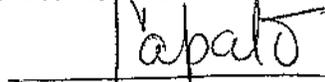
CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

14 MAR. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp.: 0202-358
Proyectó: LDeSilvestri Dg.
supervisó: Dra. Karem Arcón Jiménez -Prof- Esp 